CAREF Comisión Argentina para personas Refugiadas y Migrantes

Memoria del “Encuentro de Necesidad y Urgencia”

Reunión de organizaciones de la Sociedad Civil para dialogar sobre el DNU 366/2025

Casa Nazaret
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de junio de 2025

Presentación

El sábado 7 de junio de 2025, alrededor de cincuenta personas pertenecientes a treinta organizaciones de y para migrantes nos reunimos para dialogar sobre el DNU 366/2025 y sus efectos regresivos en lo que respecta al acceso a derechos de personas en movilidad. Las organizaciones que participaron del encuentro, convocado y organizado por CAREF en las instalaciones de Casa Nazaret, tienen trabajo territorial en CABA, en varios municipios del Gran Buenos Aires, en La Plata, Mar del Plata, Rosario, Córdoba, Mendoza, Misiones y Jujuy. Lamentablemente, por cuestiones de recursos, espacio y premura en la organización, no fue posible realizar un encuentro tan amplio como hubiera sido deseable y como ameritaba la temática.

Este documento sintetiza los temas conversados y las propuestas planteadas en el encuentro, que seguramente será uno entre los muchos espacios que nos convoquen para analizar el contexto y pensar estrategias y acciones que nos permitan hacer frente a prácticas y políticas que restringen y vulneran los derechos de las personas migrantes que viven en Argentina.

En sus palabras de bienvenida, Gabriela Liguori, directora ejecutiva de CAREF, señaló que el DNU 366/2025 se suma a otros actos del gobierno de Javier Milei que impactaron negativamente en las condiciones de vida y el acceso a derechos de las personas en movilidad, tales como el aumento de las tasas migratorias, la reforma (también por DNU) de la ley de Reconocimiento y Protección al Refugiado, y el recurso permanente a la estigmatización y a los discursos de odio. Además, en muchas jurisdicciones (Jujuy, Misiones, Mendoza, Córdoba, CABA, etc.), los gobiernos locales aprobaron leyes o procedimientos que restringen el acceso a la salud pública de personas extranjeras, incluso de aquellas que se encuentran en situación migratoria regular pero no cuentan con DNI sino con residencia precaria..

En este contexto tan adverso, Gabriela Liguori enfatizó la importancia de generar y sostener múltiples espacios de articulación, de modo que cada organización y cada red pueda aportar rápidamente desde su especificidad, sus conocimientos y su inserción territorial. También señaló que, en esta oportunidad, las organizaciones de la sociedad civil contamos con la experiencia de haber enfrentado el DNU 70/2017 (derogado en 2021) y de haber entendido en detalle cómo los cambios que introdujo afectaron a miles de personas y familias. Por eso, la propuesta de trabajo para este encuentro se organizó en tres momentos:

1. Repasar nuestras acciones y aprendizajes en relación al DNU 70/2017.
2. Reseñar los principales cambios que el DNU 366/2025 introduce en las leyes de migraciones (N° 25.871) y de ciudadanía (N° 346).
3. Comenzar a pensar acciones y estrategias en relación al DNU 366/2025 orientadas según dos ejes:
    a. impulsar su derogación;

b. cómo trabajar en el "mientras tanto", es decir: cómo atender las demandas de las personas migrantes ante los cambios impuestos por el DNU 366/2025, especialmente en lo que respecta a las nuevas categorías de residencia, las causales de expulsión, las restricciones para el ingreso al territorio, el acceso a la salud, a la educación superior y a la nacionalidad argentina.

Puesto que el contexto general y las situaciones específicas que afectan a las personas en movilidad son una gran fuente de angustia y enojo, antes de comenzar con el trabajo propiamente dicho se propuso a las y los participantes una cortísima actividad lúdica de catarsis. Cada persona recibió una hoja en blanco y una birome, con la indicación de escribir allí lo que le generaba el DNU (y con la aclaración que esas palabras permanecerían anónimas). Luego, formamos una ronda en los jardines de Casa Nazaret y leímos, simultáneamente y a viva voz, lo que habíamos escrito. El ruido fue ensordecedor. A continuación, cada persona abolló la hoja con sus palabras y la arrojó al piso. Tras la catarsis, y ya con la "cabeza fría", regresamos al salón para dar comienzo a los intercambios de la jornada.

Gabriela Liguori (CAREF) y Valeria Chiavetta (Asociación Ecuménica de Cuyo) coordinaron los intercambios y el trabajo en grupos de la jornada, con el apoyo de Daniela Mercol (CAREF) y María Inés Pacecca (CAREF).

I. DNU 70/2017 - ¿Qué hicimos?

Tanto para "hacer memoria" como para calibrar la potencia y la capacidad de las organizaciones de la Sociedad Civil, comenzamos recordando las acciones que llevamos adelante en relación al DNU 70/2017 (derogado en 2021). Las acciones que fuimos enumerando se agrupan en cinco grandes ejes, que en algunos casos se superponen:

- **Acciones legislativas y judiciales:** audiencia ante la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo; amparo colectivo CAREF - CELS - COPADI; audiencia pública en el Congreso de la Nación.
- **Acciones de incidencia:** Carta Abierta a legisladores nacionales; audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; paros migrantes; recolección de firmas contra el DNU 70/2017; reuniones con diversas áreas de la Dirección Nacional de Migraciones.
- **Trabajo directo con la población:** atención directa en casos de expulsiones y restricciones para el ingreso al territorio (solicitudes de dispensas, etc.). Caso "Vanessa Gómez Cuevas" y otros, donde las expulsiones de padres o madres afectaron a sus hijos e hijas menores de edad que habían nacido o residían en Argentina.

- **Producción de información:** múltiples informes relativos al impacto del DNU 70/2017, especialmente en lo que respecta a órdenes de expulsión y expulsiones efectivizadas.
- **Comunicación:** Campaña "Migrar no es delito"; radios abiertas; documentales; charlas informativas y capacitaciones en barrios, escuelas, universidades, sindicatos, etc.

Este listado, sin duda incompleto, muestra la potencia del trabajo articulado y sirve para pensar qué acciones vale la pena emprender nuevamente, en ocasión del DNU 366/2025, y qué resultados podemos esperar de ellas.

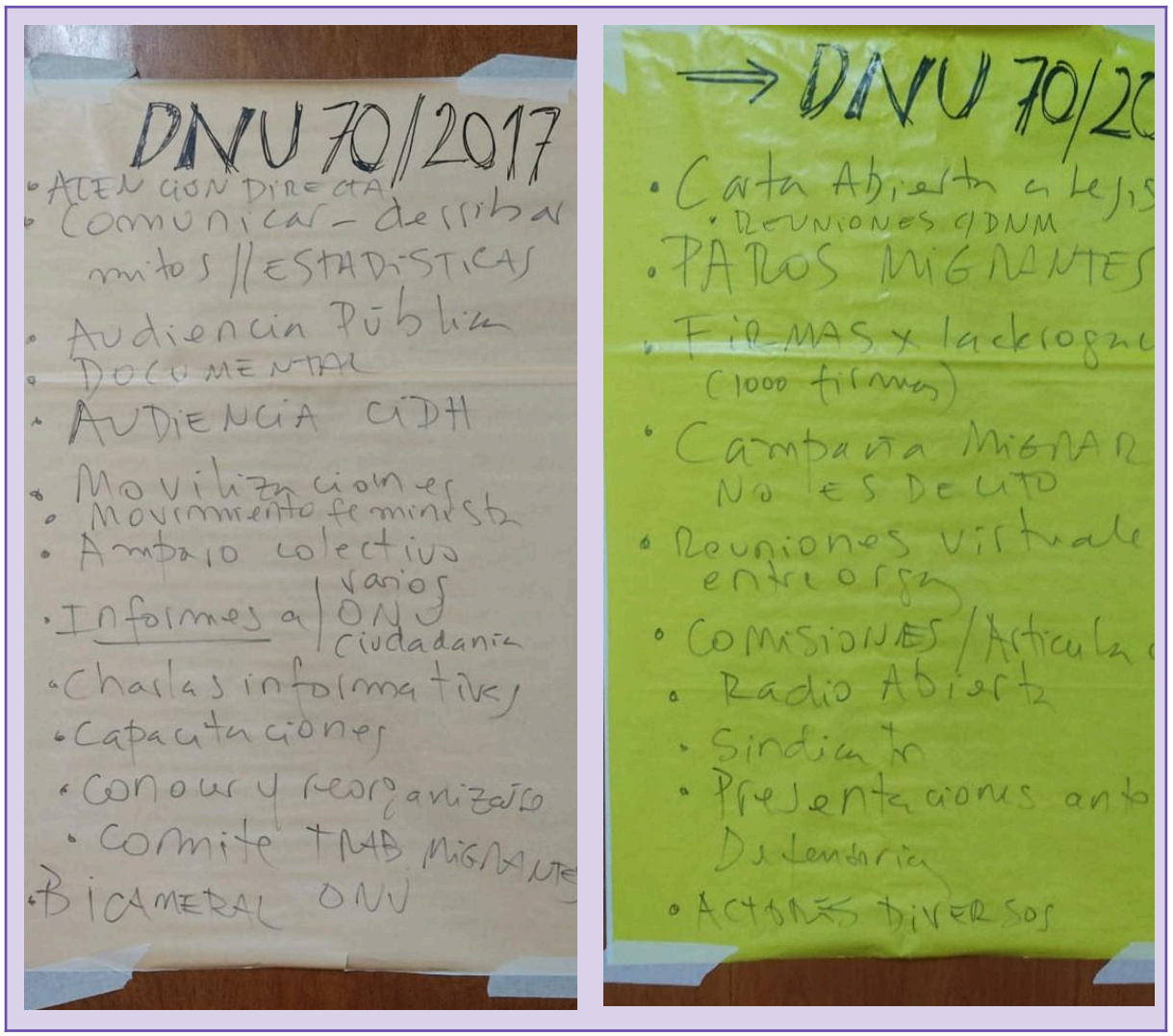

II. ¿Qué cambios introdujo el DNU 366/2025?

Nicolás Figari y Juana Denis Campan (CAREF) resumieron los principales cambios que introdujo el DNU en relación a acceso a la salud, educación superior, categorías de residencia, ingreso al territorio, expulsiones, régimen de recursos y obtención de la

nacionalidad argentina. La presentación enfatizó que el DNU amplía considerablemente los márgenes de acción de la Dirección Nacional de Migraciones, a la vez que restringe u obstaculiza el acceso a la residencia permanente, que es la única que asegura acceso a derechos en condiciones similares a las personas nacionales.

Al final de este documento se puede consultar la presentación completa.

Luego de la presentación, las y los participantes compartieron sus preocupaciones y preguntas, muchas de las cuales no tendrán respuestas mientras no haya precisiones respecto a la implementación del DNU 366/2025. Incluso se estima que varias cuestiones finalmente se dirimirán en un nuevo reglamento o en disposiciones que vaya sacando la DNM, de modo de adecuar los procedimientos administrativos a los cambios de fondo introducidos por el DNU.

Aquí listamos algunas de las inquietudes que surgieron:

- El DNU 366/2025 es un paso hacia la destrucción de la universalidad de los derechos, especialmente en lo que respecta al acceso a la salud y a la educación en todos sus niveles. No obstante, muchas personas (tanto argentinas como migrantes) apoyan este proceso. ¿Cómo generar alianzas que permitan enfrentarlo, y narrativas amplias que permitan disputarlo?
- En el caso de la salud, el DNU habilita a los hospitales nacionales a implementar restricciones mayores que las que se venían imponiendo en los sistemas de salud provinciales a través de normas locales. ¿Cómo reaccionarán las provincias? ¿Restringirán aún más sus normativas?
- ¿Cómo funcionará el requisito de “seguro médico” para el ingreso al territorio? ¿El requisito será el mismo para Mercosur y extra-Mercosur? ¿Cómo jugará la presencia o ausencia del seguro médico con los rechazos de ingreso por “falso turista”?
- ¿Qué pasará con el Acuerdo de Residencia del Mercosur? ¿Cómo serán las renovaciones de las residencias temporarias? ¿Cómo se acreditarán los “medios económicos” exigibles para la residencia permanente?
- ¿Qué impacto tendrá la “ciudadanía por inversión” en lo que respecta a la extranjerización de la tierra?
- ¿Qué rol podrán jugar los consulados?
- ¿Qué pasará con las personas LGBTIQ y con su acceso al DNI de residente extranjero de acuerdo a su identidad de género?
- Las definiciones de “condena” y de “antecedentes penales” no son acordes a derecho. Un DNU no puede redefinir el código penal. Además, las condenas deben referir a delitos que sean considerados como tales en la ley argentina. Por ejemplo, en Argentina, ni el adulterio ni la homosexualidad son delitos.

- ¿Cómo será el nuevo trámite de adquisición de la nacionalidad argentina, que pasa de la órbita judicial a la órbita de la Dirección Nacional de Migraciones?

III. Propuestas: estrategias y acciones

Luego del almuerzo, las y los asistentes conformaron siete grupos (organizados al azar) que se abocaron a pensar propuestas en base a dos ejes. Dos grupos recibieron la indicación de proponer estrategias y acciones que contribuyeran a la derogación del DNU 366/2027. A los demás grupos se les solicitó que se enfocaran en el "mientras tanto": qué hacer mientras el DNU se encuentre vigente.

Una vez que cada grupo elaboró su propuesta y la sintetizó en un papel afiche, quienes lo integraban circularon brevemente por los seis grupos restantes, para leer qué habían escrito y, si lo consideraban oportuno, hacer algún agregado o precisión. De este modo, antes de la presentación en plenario, cada participante tenía una idea general de las propuestas de todos los grupos.

Grupo # 1. Propuestas para la derogación del DNU 366/2025

Este grupo sistematizó las distintas vías por las cuáles se puede derogar un DNU e indicó estrategias posibles para cada una de ellas:

- **Comisión Bicameral y Congreso:** Implica audiencias, trabajo parlamentario, enviar notas de repudio a distintos niveles de gobierno y elaborar una caja de herramientas para legisladores, de modo que calibren el impacto del DNU 366/2025. A ello se deberían sumar estrategias internacionales, por ejemplo ante diversos Comités del Sistema Internacional, audiencias ante el Comité IDH, informes o dictámenes de expertos/as independientes especialistas en DDHH, y contactos con el mundo ecuménico, que ha expresado una posición favorable a la dignidad de las personas migrantes.

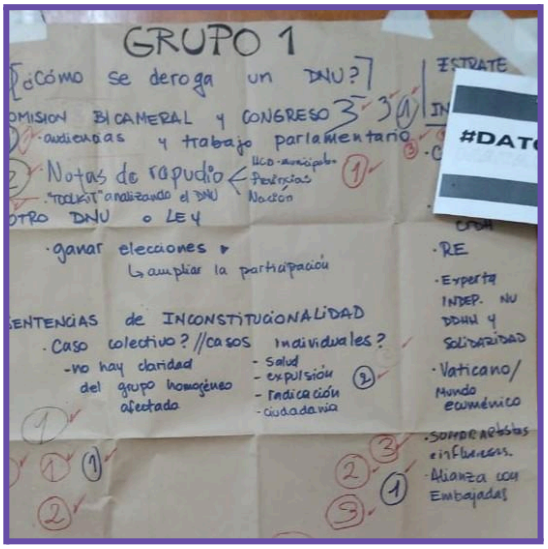

- **Sentencias de inconstitucionalidad:** habría que evaluar si conviene presentar casos de afectación individual (salud, expulsiones, radicación) o de un grupo colectivo. No hay certezas de cuál tendría más chances.
- **Derogación mediante un nuevo DNU (como ocurrió en el caso del DNU 70/2017) o sanción de una nueva ley, favorable:** ambos casos requieren una nueva estructura de

alianzas y consensos políticos, para lo cual sería necesario que una fuerza de un signo político progresista triunfe en las elecciones.

Grupo # 2. Propuestas para la derogación del DNU 366/2025

Este grupo pensó estrategias para derogar el DNU por la vía de la inconstitucionalidad y denunciando la violacion de las Convenciones ratificadas por Argentina.

- Para argumentar por la vía de la inconstitucionalidad, es necesario demostrar que el DNU es violatorio del acceso a la salud, del acceso a la educación y del debido proceso.
- Como estrategia jurídica específica, se pensó en un amparo colectivo, acompañado por organizaciones sociales y políticas y con acompañamiento de la opinión pública y de notas de repudio de ámbitos municipales, provinciales y nacionales.

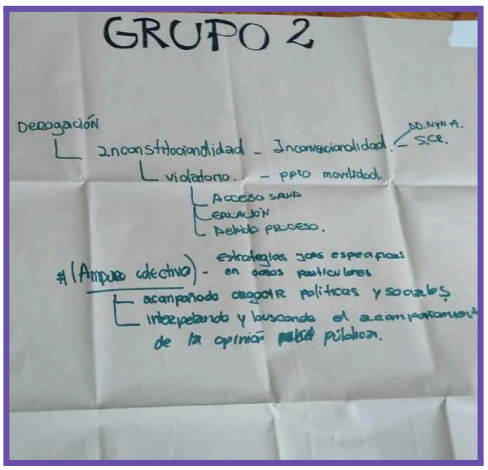

Grupo # 3. Propuestas para el “mientras tanto”

Este grupo propuso:

- Monitorear la aplicación del DNU 366/2025, de modo de saber dónde aparecen los principales problemas.
- Construir un recursero o directorio de instituciones “amigas”, para derivar consultas.
- Desarrollar una app para recibir denuncias de personas que no pueden acceder a determinados servicios o derechos.

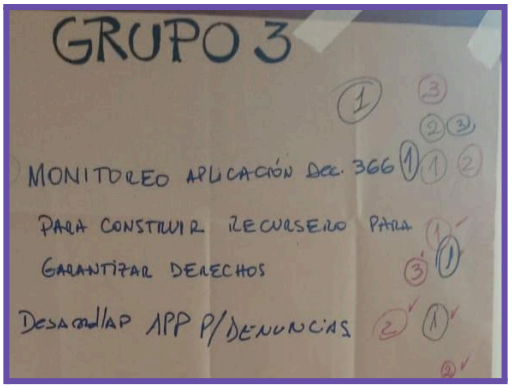

Grupo # 4. Propuestas para el “mientras tanto”

Este grupo propuso:

- Llevar adelante, a nivel nacional, una campaña de visibilización y concientización destinada tanto a población migrante como argentina. La campaña podría llamarse #Dato*mata*relato (aunque sugieren repensar la palabra “mata”). Proponen sumar artistas e influencers a la campaña.

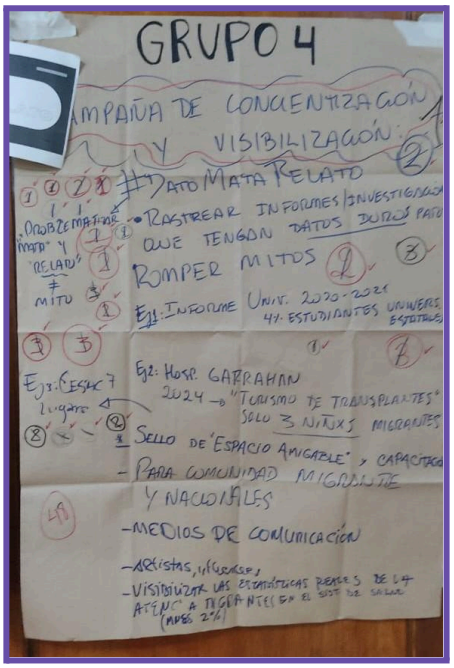

- Construir un banco de informes e investigaciones con datos duros que sirvan para romper los mitos que circulan en los medios masivos.
- Visibilizar las estadísticas reales respecto a la utilización del sistema de salud por parte de migrantes, a los "tours" de trasplantes, a la presencia de estudiantes extranjeros en las carreras de grado de las universidades nacionales, etc.
- Identificar "espacios amigables", especialmente en lo que respecta a salud o educación, a los que las personas pueden dirigirse sabiendo que sus derechos no van a ser vulnerados.

Grupo # 5. Propuestas para el "mientras tanto"

Este grupo propuso:

- Crear una red de información y acompañamiento que incluya:
  - un relevamiento (mediante google form) de organizaciones a nivel nacional a personas migrantes,
  - un relevamiento de casuística que permita compartir experiencias para desarrollar estrategias conjuntas.
- Sugieren distinguir entre organizaciones que requieren formación, y organizaciones que pueden funcionar como formadoras.
- Sugieren realizar programas / actividades de formación en temáticas migratorias para los municipios.

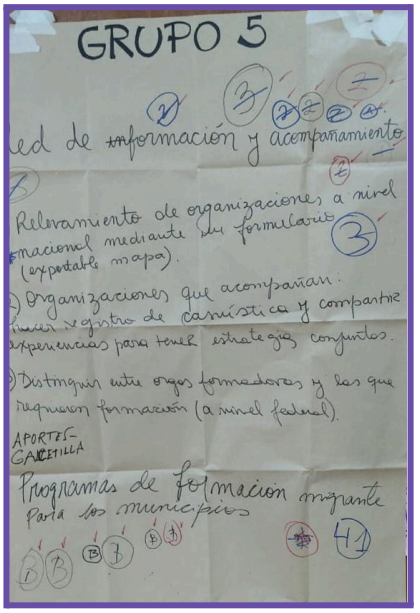

Grupo # 6. Propuestas para el "mientras tanto"

Este grupo también propuso enfocarse en comunicar acerca de los derechos afectados por el DNU. La pregunta orientadora de la comunicación sería ¿Qué está en peligro? Salud, educación, documentación y acceso a la nacionalidad argentina.

Con respecto a la comunicación, sugieren:

- Producir mensajes para todas las redes sociales y para las radios.
- Contar con un logo o identidad unificada (en el estilo de "Aquí vivo, aquí voto").
- Trabajar contenidos especiales para diversas efemérides.

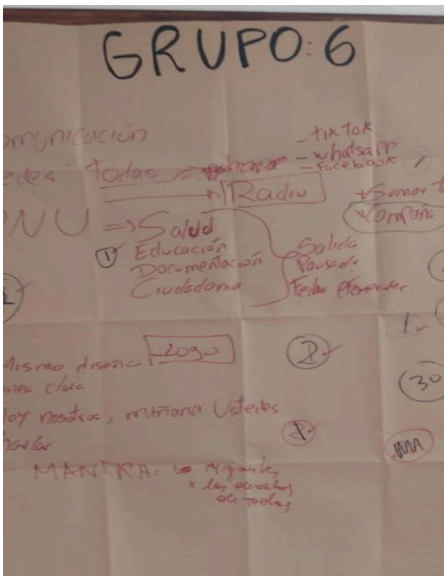

Grupo # 7. Propuestas para el “mientras tanto”

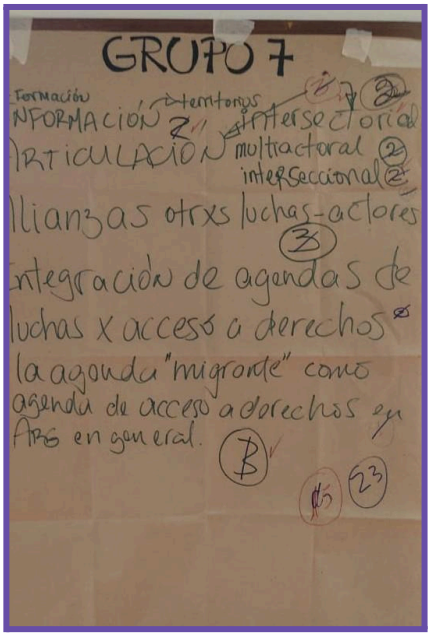

Este grupo propuso plantear la agenda “migrante” como una agenda de acceso a derechos en general

Para ello, sugieren:

- Trabajar en pos de articulaciones intersectoriales y multi-actores
- Desarrollar acciones de formación e información en los territorios
- Crear alianzas con otras agendas y otras luchas

IV. Priorización de propuestas

Luego de que los grupos hubieran presentado sus propuestas, cada persona les asignaba un puntaje, asentándolo en el papel afiche correspondiente: 3 puntos a las propuestas que considerara más relevantes, 2 puntos a las de relevancia intermedia, y 1 punto a las que considerara menos relevantes o pertinentes. La suma de estos puntajes dio lugar al “ranking” que se transcribe a continuación.

Ránking de propuestas

Propuesta	Puntaje	N° de orden
N° 1	66	Primera
N° 2	19	Séptima
N° 3	24	Quinta
N° 4	48	Segunda
N° 5	41	Tercera
N° 6	30	Cuarta
N° 7	23	Sexta

Como muestran los puntajes, la primera propuesta más votada (con 66 puntos) es la que plantea diversas estrategias para lograr la derogación del DNU 366/2025. La segunda (con 48 puntos) propone una campaña comunicacional unificada, a nivel nacional, centrada en datos “duros” que permitan discutir las afirmaciones erróneas (e intencionadas) que a menudo circulan por los medios de comunicación. La tercera propuesta más votada (con 41 votos) es,

en esencia, una propuesta de fortalecimiento de las organizaciones de y para migrantes. Tras el análisis del ránking, se propuso que cada organización se tomara un tiempo para evaluar internamente su contexto local, sus fortalezas y sus recursos, y considerara qué posibilidades tendría de comprometerse con alguna de las tres propuestas más votadas.

Tal como se expresó al inicio de la actividad, este encuentro es apenas uno de los tantos que tendremos para organizarnos, proponer e implementar estrategias que nos permitan hacer frente a un contexto sumamente regresivo. Invitamos a todas las organizaciones que participaron de este Encuentro de Necesidad y Urgencia a compartir esta memoria con otras personas y organizaciones interesadas, para fortalecer el trabajo conjunto.

A la memoria de Reina Isabel Torres (1971-2025)

Incansable luchadora por los derechos de las personas migrantes

Encuentro de Necesidad y Urgencia

Principales cambios que introduce el DNU 366/2025

Casa Nazaret
CABA, 7 de junio de 2025

ACCESO A LA EDUCACIÓN

Ley 25.871
Regla general: La irregularidad migratoria no impedirá la admisión como alumno en establecimientos educativos públicos o privados; nacionales, provinciales o municipales de cualquier nivel: **primario, secundario, terciario o universitario.**

DNU 366/2025
Los extranjeros tendrán derecho, aun cuando su condición migratoria fuera irregular, a ser admitidos como alumnos en un establecimiento educativo **inicial, primario o secundario,** ya sea público o privado. (Solo educación obligatoria).

CAREF
Comisión Argentina para personas Refugiadas y Migrantes

CAMBIO DE CATEGORÍA MIGRATORIA

Ley 25.871
Regla general:
Posibilidad de pasar de turista a residente temporario o permanente, cumpliendo los requisitos correspondientes (Mercosur, arraigo, estudios, criterio familiar, etc.)

DNU 366/2025
Regla general: El cambio de categoría migratoria es una decisión discrecional de DNM.
Temporaria:
- se agrega un criterio por reunificación familiar.

Permanente:
- cambian los criterios para obtenerla.

CAREF
Comisión Argentina para personas Refugiadas y Migrantes

DERECHOS Y CATEGORÍAS DE RESIDENCIA

DNU 366/2025

- Solo la residencia permanente asegura acceso amplio a derechos
- Se bloquea el acceso a la residencia permanente:
  - no se accede más por hijo/a o cónyuge argentino/a
  - no se accede más por familiar radicado permanente
  - no está claro el acceso por arraigo
  - la DNM “determinará la viabilidad del cambio de categoría o subcategoría en que los extranjeros fueron inicialmente admitidos”.

CAREF
Comisión Argentina para personas Refugiadas y Migrantes

INGRESO Y PERMANENCIA EN EL TERRITORIO

DNU 366/2025 - DEFINICIONES

- **Condena:** “toda sentencia condenatoria, independientemente de si se encontrare **firme o no”.**
- **Antecedente:** “auto de procesamiento al cierre de la investigación penal preparatoria con requisitoria de citación a juicio, a la elevación a juicio o a cualquier acto procesal equiparable a estos”.

CAREF
Comisión Argentina para personas Refugiadas y Migrantes

DISPENSAS POR REUNIFICACIÓN FAMILIAR (Expulsiones)

Ley 25.871

Posibilidad de dispensa (“perdón”) si la persona es madre, padre, hijo o cónyuge de argentino.

La DNM debe justificar una decisión contraria a este criterio.

CAREF
Comisión Argentina para personas Refugiadas y Migrantes

DNU 366/2025

- Para dispensar la orden de expulsión, la persona deberá acreditar, vínculo, convivencia, interés afectivo y económico del grupo familiar.
- En ningún caso puede aplicarse a delitos graves o delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional.
- “La **mera perturbación de las relaciones familiares**, como consecuencia de la legítima inadmisión o expulsión, **no resultará suficiente** para considerar afectado el derecho de reunificación familiar.”

CAREF

Comisión Argentina para personas Refugiadas y Migrantes

Asociación civil sin fines de lucro

(+54 11) 4613 7362 / 4992

(+54 9 11) 5797 3566

Juan Bautista Alberdi 2236, CABA, Argentina. (C1406GRY)

caref@caref.org.ar / www.caref.org.ar